CONTRATO N° 121/2018

CONSTRUCCION DE DESAGUE CLOACAL DEL Bº SAN ANTONIO HASTA LA ESTACION DE BOMBEO DE LA AVDA. BERNARDINO CABALLERO ID. Nº 350.399- Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, **la Empresa RD CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1682541-1, Propiedad del Sr: RAMON DOMINGO FRANCO ESCURRA con C.I Nº 1.62.541** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en calle Pablo VI detrás de la Coop. Caninde Nº 2064 de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE DESAGUE CLOACAL DEL Bº SAN ANTONIO HASTA LA ESTACION DE BOMBEO DE LA AVDA. BERNARDINO CABALLERO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. **OBJETO.**

El Intendente Municipal, **Dr.** Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **RD CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1682541-1 Propiedad del Sr: RAMON DOMINGO FRANCO ESCURRA con C.I Nº 1.62.541, para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2018,** para el **"CONSTRUCCION DE DESAGUE CLOACAL DEL Bº SAN ANTONIO HASTA LA ESTACION DE BOMBEO DE LA AVDA. BERNARDINO CABALLERO" ID. Nº 350.399** Fuente de Financiamiento**: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos**, por un valor de guaraníes, **949.000.000 (novecientos cuarenta y nueve millones de guaraníes)**, Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **350.399**. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

RD CONSTRUCCIONES RUC: 1.682.541-1 SALTO DEL GUAIRA

Dr. Carlos César Haitter
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de Licitación Pública Nacional Nº 04/2018** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1268/2018, y aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 156/2018** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el 31 de diciembre de 2018 ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes 949.000.000 (novecientos cuarenta y nueve millones de guaraníes). ----------

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

RD CONSTRUCCIONES						
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE DESAGUE CLOACAL DEL Bº SAN ANTONIO HASTA LA ESTACION DE BOMBEO DE LA AVDA-BERNARDINO CABALLERO con ID: 350399						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101510-007	Tramo 01 colector Este, par canal 133,26 m	Metro lineal	133,26	577.000	76.891.020
2	72101510-007	Tramo 01 colector Oeste, par el canal 161,91 ml	Metro lineal	161,91	455.000	73.669.050
3	72101510-007	Tramo 02 colector Este, para el canal 238,98 ml	Metro lineal	238,98	580.000	138.608.400
4	72101510-007	Tramo 02 colector Oeste, para el canal 220,43 ml	Metro lineal	220,43	599.000	132.037.570
5	72101510-007	Tramo 03 colector Este, para el canal 179,40 ml	Metro lineal	179,4	575.000	103.155.000
6	72101510-007	Tramo 03 de colector Oeste, para el canal 162,68 ml	Metro lineal	162,68	556.000	90.450.080
7	72101510-007	Tramo 04 de colector, para el canal 83,67 ml	Metro lineal	83,67	564.000	47.189.880
8	72101510-007	Tramo 05 de colector, paralelo canal 98,04 ml	Metro lineal	98,04	647.000	63.431.880
9	72101510-007	Tramo 06 de colector L Este, paralelo canal 90,82 ml	Metro lineal	90,82	690.000	62.665.800
10	72101510-007	Tramo 06 de colector L Oeste, paralelo 96,43 ml	Metro lineal	96,43	482.000	46.479.260
11	72101510-007	Preparación de obra, incluye excavacion, tratamiento zanja	Unidad Medida Global	1	98.000.000	98.000.000
12	72101510-007	Limpieza	Unidad Medida Global	1	13.122.060	13.122.060
13	72101510-007	Cartel de Obra	Unidad	2	1.650.000	3.300.000
Precio Total						**949.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs**: 949.000.000 (novecientos cuarenta y nueve millones de guaraníes**)** ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 43 (cuarenta y tres) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Dr. Carlos César Haitter
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

RD CONSTRUCCIONES
RUC: 1.682.541-1
SALTO DEL GUAIRA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. -------
No habrá anticipo. - ----------

El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE DESAGUE CLOACAL DEL Bº SAN ANTONIO HASTA LA ESTACION DE BOMBEO DE LA AVDA. BERNARDINO CABALLERO ID. Nº 350.399 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

RD CONSTRUCCIONES RUC: 1.682.541-1 SALTO DEL GUAIRA

Dr. Carlos César Haitter
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2018.

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

RD CONSTRUCIONES
Propiedad del Sr: Ramon D. Franco E.
Contratista

RD CONSTRUCCIONES
RUC: 1.682.541-1
SALTO DEL GUAIRA